



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme al artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, corresponde al Alcalde proponer al Pleno municipal la constitución, número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes, que son aquéllas que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.

Igualmente el artículo 125 del Reglamento citado y 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que cada Comisión estará constituida guardando la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, todos los cuales tienen derecho a participar, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios municipales que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a consideración del Pleno. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

Las Comisiones Informativas son de carácter preceptivo, así como la Comisión Especial de Cuentas en virtud de los artículos 20.1. c y 116 de la Ley 7/1985 y arts. 123 y ss. del R.O.F, actuando esta última como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad local (art.127.3 del ROF).

Considerando lo dispuesto en los artículos 38, 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda que además del examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda así como el ejercicio de las demás funciones previstas en la legislación local.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Informativa de Asuntos Generales

Esta Comisión Informativa estudiará e informará sobre el resto de asuntos que puedan ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, así como el ejercicio de las demás funciones previstas en la legislación local.



TITULAR

Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

TERCERO.- Las referidas Comisiones estarán integradas por seis miembros, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, correspondiendo dos al Grupo de Izquierda Unida, dos al Grupo Socialista, dos al Grupo Popular

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación Municipal que deban de formar parte, guardando la proporcionalidad entre los distintos grupos municipales, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde; con posterioridad, se dará cuenta en el Pleno, debiéndose designar un suplente por cada titular, siempre que ello fuese posible.

Como Secretario de la Comisión Informativa de Asuntos Generales actuará el Secretario General de la Corporación o funcionario que el Alcalde designe a propuesta de éste, y de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, el Secretario General de la Corporación o funcionario que el Alcalde designe a propuesta de éste.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria el lunes anterior a la celebración de la sesión ordinaria del pleno municipal; la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda a las 19 horas y la Comisión Informativa de Asuntos Generales a las 19.30 horas.

Si el día señalado para la celebración de la sesión fuera festivo o víspera de festivo, la sesión se celebrará el inmediato día hábil posterior.

En Castro del Río a veinticuatro de junio de 2019.



LA ALCALDESA

Fdo.- María de los Ángeles Luque Millán